



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
Calle Grau 101 – Plaza de Armas

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 07-2026-A/MPGSCO

Omate, 13 de julio de 2026

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 13-2026-MPGSC, de fecha 13 de julio de 2026, el Memorándum N.º 0226-2026/MPGSC/GM/AFPT emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N.º 0290-2026-SFMT-GDES/MPGSC emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N.º 212-2026-GAL/HMC/MPGSC emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, así como el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Provincia General Sánchez Cerro y su Hoja de Ruta; y,

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, encontrándose facultados para ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales 8 y 32 del artículo 9 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley; siendo las ordenanzas las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, conforme al artículo 40 del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 014-2024-MINAM se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; asimismo, mediante Resolución Ministerial N.º 128-2025-MINAM se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental", instrumento técnico que establece las acciones, etapas y lineamientos que deben observar los gobiernos locales para implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental y aprobar la correspondiente Hoja de Ruta.

Que, conforme al artículo 73 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades ejercen competencias en materia de protección y conservación del ambiente, correspondiéndoles promover políticas, instrumentos y acciones orientadas a garantizar el desarrollo sostenible dentro de su circunscripción territorial.

Que, mediante Memorándum N.º 0226-2026/MPGSC/GM/AFPT, la Gerencia Municipal encargó a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social conducir el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia General Sánchez Cerro.

Que, mediante Informe N.º 0290-2026-SFMT-GDES/MPGSC, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social elevó la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) y la Hoja de





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
Calle Grau 101 – Plaza de Armas

Ruta, señalando que la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental permitirá institucionalizar la gestión ambiental en el ámbito provincial, fortalecer la articulación entre las entidades competentes, promover una adecuada gobernanza ambiental y dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la normativa ambiental vigente.

Que, mediante Informe N.º 212-2026-GAL/HMC/MPGSC, la Gerencia de Asesoría Legal concluye que la propuesta resulta jurídicamente procedente y recomienda que el expediente sea sometido a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental constituye un instrumento de gestión pública orientado a fortalecer la planificación ambiental, la coordinación interinstitucional y la participación de los actores locales, contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio provincial y al adecuado ejercicio de las competencias ambientales de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º 031-2026-A/MPGSC de fecha 13 de julio de 2026, se aprobó por unanimidad la ordenanza municipal que aprueba el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Provincia General Sánchez Cerro y la Hoja de Ruta.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 39 y 40 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ejerce sus funciones normativas mediante la aprobación de ordenanzas, correspondiendo aprobar la presente norma por constituir un instrumento orientado a fortalecer la gestión ambiental de la Provincia General Sánchez Cerro.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SLGA) DE LA PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO Y LA HOJA DE RUTA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Provincia General Sánchez Cerro y la Hoja de Ruta, conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social efectuar el seguimiento del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y remitir semestralmente al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente el informe correspondiente sobre los avances alcanzados.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro y en el Portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAL. SÁNCHEZ CERRO
Florida Vary Meza Ramos
ALCALDESA